

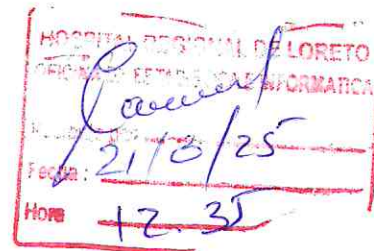
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Punchana, 20 de agosto del 2025.

OFICIO N° 438 2025-GRL-GRS-L/30.50.03

ING. MIGUEL VARGAS SANDI
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Presente. -



ASUNTO: Solicitud de Publicación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo adjunto 01 copia fedateada de la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 194-2025-GRL- GRS-L/30.50**, de fecha 12 de agosto del 2025, el mismo que aprueba el **PLAN DE DESEMBALSE DE CIRUGIA ELECTIVAS NO ONCOLOGICAS: AGOSTO – NOVIEMBRE 2025**, del **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE IGLESIAS"**; a fin de efectuar la **PUBLICACION** en la página web y/o portal Institucional.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
FELIPE IGLESIAS

Bach. JULIO FERNANDO DELGADO CHAPIAMA
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Estratégico

C.c.

Archivo
JFDCH/rosella



DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
PUNCHANA

MARGOET FELICITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Registro N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO 2025 N° 194 -2025-GRL-DRS-L/30.50

RESOLUCION DIRECTORAL

Punchana, 12 de AGOSTO del 2,025

Visto, el expediente N° 8149-2025-GRL-DRSL/30.50 derivado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", adjuntando como anexo el documento técnico **"PLAN DE DESEMBALSE DE CIRUGIAS ELECTIVAS NO ONCOLOGICAS: AGOSTO – NOVIEMBRE 2025"**, para la emisión del acto resolutivo correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR de fecha 12 de Mayo de 2016, define las Funciones Generales del Hospital, siendo una de ellas la siguiente;

C) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad e integralidad en consulta externa, centro quirúrgico, hospitalización y Emergencia con enfoque de interculturalidad,

Que, dentro de este contexto el literal b del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, establece que son atribuciones y responsabilidades del Director General:

B) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos

C) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia

Que, el Objetivo Prioritario 2, de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS) denominada **"Perú, País Saludable"**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 026- 2020-SA, señala que el logro de este objetivo prioritario 2, permitirá incrementar la cobertura y acceso de la población a servicios de salud, a través de modernizar, desarrollar, transformar y organizar eficientemente los recursos para atender de manera óptima la creciente demanda, por servicios generales y especializados por parte de personas adultas y adultas mayores,

Que, en el marco de la Política Nacional mencionada, con Resolución Ministerial N° 434-2024/MINSA, del 19 de Junio de 2024 se aprobó el Documento Técnico: **"Plan de Desembalse Quirúrgico en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales - 2024"**, Plan elaborado y ejecutado por el Ministerio de Salud teniendo como objetivo general establecer las disposiciones necesarias para atender a la población no atendida en los diagnósticos, procedimientos, cirugías electivas de mediana complejidad y estancia (embalse quirúrgico), para adoptar, elaborar y ejecutar las estrategias que contribuyan a mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos con necesidades de atención medico quirúrgica, de manera oportuna y eficiente, mediante la ejecución de campañas quirúrgicas en establecimientos de salud que cuentan con su centro quirúrgico operativo, a nivel nacional;



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
PUNCHANA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Registro N° Fecha:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
21 AGO 2025

N° 194 -2025-GRL-DRS-L/30.50

RESOLUCION DIRECTORAL

Punchana, 12 de Agosto del 2025

Que en similitud a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 434-2024/MINSA se revisó lo propuesto por la Jefatura del Departamento de Cirugía, mediante oficio N° 107-2025-GRL-GRS-L/30.50.13 de fecha 11 de abril de 2025, encontrando viable lo solicitado para gestionar los recursos financieros,

Estando a lo ordenado por la Dirección General, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Sub General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L /30.01 de fecha 03 de setiembre de 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias",

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir del 18 de Agosto de 2025, implementación y ejecución del documento Técnico denominado: **"PLAN DE DESEMBALSE DE CIRUGIAS ELECTIVAS NO ONCOLOGICAS: AGOSTO – NOVIEMBRE 2025"**, financiado con recursos del Fondo de Compensación Regional- FONCOR, por un monto de cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles (S/. 445,600.00), transferidos al Hospital Regional de Loreto, en tres entregas (50%, 25%, 25%),

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones en Coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", para conocimiento de la opinión pública,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JRMLL/RC-HH/JFOCH/MGV/RCOI.

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Johansud Rafael López López
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL